



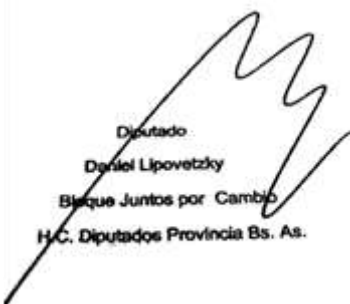
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su más enérgico repudio y manifestar preocupación por el dictamen del Juez Federal Alejo Ramos Padilla quien a través de un fallo de 58 fojas resolvió, que la mega usurpación de Los Hornos, ubicada en el ex predio nacional del Club Planeadores, no fue un delito y archivó el expediente que tramitaba desde el 16 de febrero del año 2020. Este fallo resulta un hecho de una gravedad institucional inédita, ya que viola el derecho de la propiedad privada y a su vez legitima el delito de usurpación de tierras.


Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto expresar su más enérgico repudio y manifestar preocupación por el dictamen del Juez Federal Alejo Ramos Padilla quien a través de un fallo de 58 fojas resolvió, que la mega usurpación de Los Hornos, ubicada en el ex predio nacional del Club Planeadores, no fue un delito y archivó el expediente que tramitaba desde el 16 de febrero del año 2020.

En la ciudad de La Plata, ser propietario de un predio, de terrenos o de tierras resulta una pesadilla. Desde hace más de dos años, las usurpaciones están a la orden del día, las cuales son consideradas por el ordenamiento jurídico argentino como acciones típicamente antijurídicas y culpables reguladas por nuestro Código Penal en el Art. 181, el cual establece que: “Será reprimido con prisión de seis meses a tres años: 1º el que por violencia, amenazas, engaños, abusos de confianza o clandestinidad despojare a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real constituido sobre él, sea que el despojo se produzca invadiendo el inmueble, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes; 2º el que, para apoderarse de todo o parte de un inmueble, destruyere o alterare los términos o límites del mismo; 3º el que, con violencias o amenazas, turbare la posesión o tenencia de un inmueble”. Este es un delito imparables que ubica a la capital de la provincia de Buenos Aires en el punto geográfico de mayor ocupación ilegal de tierras: 250 hectáreas que involucran a más de 40 “tomas activas”. Cabe destacar que la mayor de ellas, está ubicada en la localidad de Los Hornos, en el ex Club de Planeadores. Allí viven 2.600 personas. En ese distrito hay 260 asentamientos compuestos por unas 200.000 personas, el mayor registro de toda la provincia de Buenos Aires.

En su extensa resolución, el magistrado recordó que la causa se había iniciado hace dos años y que la Fiscalía Federal actuante no había efectuado el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

requerimiento de investigación ya que esa función le corresponde al Ministerio Público Fiscal. En segunda instancia precisó que, previo a que el Juzgado Federal asumiera la competencia de la causa, el Juzgado de Garantías N°6, a cargo de Agustín Crispo, rechazó el requerimiento de la fiscalía de que se desocupare el predio usurpado, con el argumento de que, antes de ello, podían ejercerse acciones componedoras y resolverse por otros medios. Sí tuvo en cuenta el pedido de resguardar los derechos de los usurpadores, realizado por el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Guido Lorenzino. El juez resaltó que de acuerdo con lo informado por la Agencia Nacional de Bienes del Estado (AABE), después de que la gendarmería Nacional se comprometiera a la custodia del predio con 74 efectivos, siguieron ingresando cientos de personas y que continuaron con la demarcación de lotes. De las 40 familias iniciales que intrusaron el predio de unas 160 hectáreas, pasaron a casi 1.000 familias. A su vez, le dio relevancia a la propuesta del gobierno de Axel Kicillof, quien presentó un proyecto de urbanización realizado por la Subsecretaría de Desarrollo y Hábitat, tendientes a otorgar a los intrusos la tenencia precaria de las parcelas apropiadas.

Ahora bien, cuando el juez se adentra en el análisis de fondo del delito que investigaba, llegó a la conclusión de que “no cabe duda de que se ha producido el despojo del inmueble de titularidad del Estado Nacional”, pero agrega que, pese a ello, los hechos “no reunían ninguna de las características legales que la figura legal requiere para que sea considerada delito”, entendiendo que quienes tomaron las 163 hectáreas del Estado Nacional -después cedidas a la provincia de Buenos Aires- no lo hicieron de manera clandestina, es decir ocultando sus actos, sino que fue a plena luz del día. Asimismo, el magistrado instó a la gobernación a “concretar el proyecto de urbanización”.

Cabe destacar que la resolución de Ramos Padilla, está cargada de concepciones ideológicas, políticas y sociales y abre la puerta a más tomas de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

predios y de cualquier bien en propiedad del Estado o de un particular. Resulta vergonzoso que la justicia legitime el delito de usurpación de tierras y avasalle el derecho de la propiedad privada, dejando de esta manera un precedente repudiable y de gravedad institucional manifiesta. El derecho a la propiedad privada es un Derecho Humano fundamental del Estado de Derecho, el cual es inalienable por terceros y cuyo respeto está íntimamente relacionado con la posibilidad de cada sujeto de poder realizar su plan de vida. Nuestra Constitución Nacional reza en sus artículos 14 y 17, respectivamente, que: “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio (...) de usar y disponer de su propiedad...” y que “La propiedad es inviolable, y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley...”.

En este sentido es inadmisibles una resolución que induzca o incite a la violación de los derechos fundamentales consagrados en nuestro orden constitucional. Nuestro país necesita una justicia independiente, sin fallos y decisiones judiciales con bases partidarias o ideológicas. La inacción del Estado Provincial en la mega toma de Los Hornos y la resolución del Juez Federal Ramos Padilla quien no cuenta con la competencia para resolver dicha causa, solo deja más desamparados a los bonaerenses y sobre todo a los platenses. Consideramos que un hecho de estas características no puede ser avalado y merece una absoluta condena de todos los miembros de este Honorable Cuerpo Legislativo.

En virtud de los fundamentos expuestos solicito a las Señoras y Señores Legisladores que acompañen con su voto afirmativo el presente Proyecto de Declaración.

Diputado
Daniel Lipovetzky
Bloque Juntos por Cambio
H.C. Diputados Provincia Bs. As.